REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Treinta de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 0159
RADICADO N° 2019-00029-00

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Unitaria de Decisión Civil- (anexo 0022 C03OposicionSecuestro), al tenor del art. 329 del C.G, del P., mediante la providencia del 18 de enero de 2024, que confirmó la decisión dictada en este Juzgado el 25 de septiembre de 2023 (con. 0012 C03OposcionSecuestro).

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° ___4_ fijado en la página Web de la Rama Judicial el 07 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244ac1fb84d048dba21ea8befcbefaaa16e08839bb690ce036ebad929230c914**
Documento generado en 05/02/2024 03:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica